RESOLUCIÓN Nro. 563
(Diciembre 26 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Obra Pública Nro. 011-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Obra Pública Nro. 011-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **EMPRESA ASOCIADA A LA INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S,** en adelante **ICODIN S.A.S,** con Nit. 900.270.921-0, representado legalmente por el señor **FAUSTO ALONSO BEDOYA GRAJALES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.514.598 de Copacabana, estipuló en la cláusula sexta la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	100% del valor entregado a titulo de anticipo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	Hasta la liquidación del contrato y tres (03) años mas	20% del valor del contrato

Estabilidad y calidad de la obra y los suministros	Cinco años desde el recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Hasta la liquidación del contrato.	Esta póliza deberá contener los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

Que la empresa **ICODIN S.A.S**, con Nit. 900.270.921-0, representada legalmente por el señor **FAUSTO ALONSO BEDOYA GRAJALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.514.598 de Copacabana, constituyó con la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, las pólizas Nro. 42-44-101122101 ANEXO 0 y 42-40-101032800 ANEXO 0, del día 26 de diciembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de Garantías, estipulada en el contrato de Obra Pública Nro: 011-2019.

Que revisadas las pólizas Nro. 42-44-101122101 ANEXO 0 y 42-40-101032800 ANEXO 0, del día 26 de diciembre de 2019, expedidas por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por empresa **ICODIN S.A.S,** con Nit. 900.270.921-0, representada legalmente por el señor **FAUSTO ALONSO BEDOYA GRAJALES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.514.598 de Copacabana, se observa:

TOMADOR:	**ICODIN S.A.S** **NIT. 900.270.921-0**		
AFIANZADO:	**ICODIN S.A.S** **NIT. 900.270.921-0**		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	$343.026.741,80	26-12-2019	26-11-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$514.540.112,70	29-12-2019	26-11-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios,	$343.026.741,80	26-12-2019	26-11-2023

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Estabilidad y Calidad de la Obra	$343.026.741,80	A partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.	5 años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	**FIRMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S NIT. 900376982-6**		
ASEGURADO:	**FIRMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S NIT. 900376982-6**		
BENEFICIARIOS:	MUNICIPIO DE SONSON-TERCEROS, AFECTADOS		
Terceros, afectados.	$248.434.800	26-12-2019	26-11-2020
	Valor Total Asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de obra pública Nro. 011-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas 42-44-101122101 ANEXO 0 y 42-40-101032800 ANEXO 0, del día 26 de diciembre de 2019, expedidas por la Compañía Seguros del Estado S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula sexta de garantías del contrato de Obra Pública Nro: 011-2019, constituidas por la empresa **ICODIN S.A.S,** con Nit. 900.270.921-0, representada legalmente por el señor **FAUSTO ALONSO BEDOYA GRAJALES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.514.598 de Copacabana.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **ICODIN S.A.S,** con Nit. 900.270.921-0, representada legalmente por el señor **FAUSTO ALONSO BEDOYA GRAJALES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.514.598 de Copacabana.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 26 días del Mes diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISÓ: Victor Emilio Calle Gaviria	APROBÓ:
Asesora Juridica en Contratación	Asesor Juridico Externo	